



X CONVENIO COLECTIVO
TABLA SALARIAL
2023

Compañía Española de Tabaco en Rama, SA, S.M.E.
(CETARSA)



Industria,
Construcción
y Agro

FICA

Secretaría Sector Agroalimentario
www.ugt-fica.org

CLÁUSULA DE REVISIÓN DE LA RETRIBUCIÓN PARA EL AÑO 2023 PREVISTA EN EL X CONVENIO COLECTIVO ENTRE CETARSA Y SU PERSONAL

Primero.

En cumplimiento del artículo 39 del X Convenio Colectivo (Código de convenio n.º 90005532011989) y con vigencia desde el 1 de enero de 2023, se incrementarán los conceptos salariales del año 2023, conforme a los acuerdos que a continuación se recogen.

Segundo.

Se aprueba la tabla salarial para el año 2023 con efectos desde el día 1 de enero de 2023, quedando como sigue:

Tabla salarial (efectos 1 de enero de 2023)

Categorías	Euros	
	Anual	Mensual
Técnico de Compra.	37.222,36	2.658,74
Supervisor Producción Agrícola.	34.120,24	2.437,16
Supervisor de Turno.		
Técnico de Administración.		
Analista Programador.		
Responsable Zona Prod. Agrícola.	31.794,00	2.271,00
Supervisor de Mantenimiento.		
Clasificador Industrial.	29.467,62	2.104,83
Técnico Producción Agrícola.		
Operador de Batido.		
Oficial de Mantenimiento.	24.814,30	1.772,45
Administrativo de 1. ^a		
Operador de Informática.		
Responsable Almacenes.		
Operador de Resecado.	23.264,22	1.661,73
Responsable de Área.	22.193,92	1.585,28
Responsable Control Calidad.		
Administrativo de 2. ^a	21.713,30	1.550,95
Auxiliar Técnico Agrícola de I+D.		
Oficial de Mantenimiento de 2. ^a		
Auxiliar Administrativo.	19.386,36	1.384,74
Ayudante Mantenimiento.		
Auxiliar Laboratorio Químico.		
Operador Calderas.		
Operador Cámara de Vacío.		
Operador Equipos Móviles.		
Ayudante Control Calidad.	17.060,12	1.218,58
Portero.		
Mensajero.		
Limpiador.	16.394,84	1.171,06
Operario.	15.958,74	1.139,91

Tercero.

Los Trienios que figuran en el artículo 38 de X Convenio Colectivo de Cetarsa, quedan fijados en 40,33 euros, con efectos del día 1 de enero de 2023.

Cuarto.

El Plus de Asistencia y Puntualidad que figura en el artículo 41 del X Convenio Colectivo de Cetarsa, quedando fijado en 4,31 euros, con efectos del día 1 de enero de 2023.

Quinto.

El Plus de Actividad que figura en el artículo 42 del X Convenio Colectivo de Cetarsa, quedando fijado en 1,56 euros, con efectos del día 1 de enero de 2023.

Con este acuerdo se cierran los efectos económicos de la negociación colectiva del año 2023.

La validez del presente acuerdo queda supeditada a las preceptivas autorizaciones de los Órganos estatales correspondientes.

En representación de la Comisión Paritaria del X Convenio Colectivo de CETARSA, firman en las Oficinas Centrales de la Compañía, sita en Avda, de las Angustias, n.º 20 de Navalmoral de la Mata, a 29 de febrero de 2024.–Por la Empresa, el Director General, Ricardo Miranda Rodríguez.–Por la Parte Social, el Presidente Comité Intercentros, José Serrano Guijarro.